



A35-WP/278
LE/23
1/10/04

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN JURÍDICA

**PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME
SOBRE
LA CUESTIÓN 33 DEL ORDEN DEL DÍA**

El texto adjunto sobre la cuestión 33 del orden del día se presenta para que la Comisión Jurídica lo examine.

Cuestión 33: Garantías internacionales sobre equipo móvil (equipo aeronáutico)

33:1 La Comisión analizó esta cuestión basándose en la nota WP/16 que contenía un informe sobre la marcha de la labor relativa a las garantías internacionales sobre equipo móvil (equipo aeronáutico), presentado por el Consejo y la nota WP/117, presentada por la Asociación Latinoamericana de Derecho Aeronáutico y Espacial (ALADA).

33:2 La Delegación de Irlanda expresó su satisfacción por el progreso logrado en las negociaciones contractuales entre Aviareto y la OACI y la implantación del Registro internacional, y que su gobierno apoyaba plenamente el establecimiento del Registro en su territorio. Irlanda ha sancionado la legislación necesaria con objeto de ratificar el Convenio y el Protocolo de Ciudad del Cabo en un futuro próximo.

33:3 Una delegación recordó que su Estado ya se había constituido Parte en el Convenio y el Protocolo y alentaba a los demás Estados a hacerlo también. Otras cinco delegaciones también alentaron a los Estados a ratificar el Convenio y el Protocolo. Una organización observadora informó que había preparado una nota de estudio conjuntamente con otra organización observadora para presentar a la Comisión Jurídica sobre esta cuestión pero que la misma no había sido distribuida todavía. En dicha nota se alienta a los Estados a ratificar el Convenio y el Protocolo.

33:4 Otra organización observadora consideró que el Convenio y el Protocolo planteasen probablemente dificultades de carácter jurídico en las jurisdicciones sudamericanas, aun cuando la consideración del carácter económico puede prevalecer al tomar decisiones referentes a la ratificación de los instrumentos de Ciudad del Cabo. Las disposiciones de incluir/no incluir del Convenio y del Protocolo facilitarían a los Estados superar dichas dificultades jurídicas.

33:5 Una delegación recordó la participación activa de su Estado en la labor dirigida a la adopción de los instrumentos de Ciudad del Cabo y a la labor en curso de la Comisión preparatoria del Registro internacional. Su Estado había organizado dos seminarios en consulta con la OACI y UNIDROIT, el primero sobre lo que en ese momento era el proyecto de Convenio y Protocolo; y el segundo sobre el Registro internacional y la ratificación del Convenio y del Protocolo. Los textos de dichos seminarios pueden proporcionarse para asistencia de los demás Estados si lo desean. Dos delegaciones manifestaron su aprecio por dichos textos que se ponían a disposición de los demás Estados.

33:6 Una delegación recordó que su Estado había lanzado en 1988 el concepto de garantías internacionales sobre el equipo móvil y desde entonces había apoyado siempre la aplicación de dicho concepto por tratado, considerando las ventajas que podrían derivarse de esto tanto para los Estados en desarrollo como para los desarrollados. Su Estado había suscrito el Convenio y el Protocolo y está introduciendo legislación tendiente a implantar el Convenio y los instrumentos de Ciudad del Cabo. La delegación hizo notar el progreso logrado por la OACI y la Comisión preparatoria del Registro internacional en su labor relacionada con el establecimiento del mismo, y manifestó confianza en que el Registro estaría establecido totalmente en armonía con las disposiciones aplicables de los instrumentos de Ciudad del Cabo y de la Resolución núm. 2 de la Conferencia diplomática de Ciudad del Cabo, que estaban destinadas a garantizar la confianza en el Registro internacional y la ratificabilidad del Convenio y del Protocolo. No debería haber ninguna dilución del papel institucional de la Autoridad de supervisión.

33:7 Una delegación elogió a la OACI y a UNIDROIT por su labor relativa a los instrumentos de Ciudad del Cabo e informó que su Estado ha estado tomando los pasos necesarios para ratificarlos.

Dichos instrumentos también fueron el resultado de la cooperación entre los Estados y la industria, y fomentarán la disponibilidad de crédito a menores costos, contribuyendo así igualmente a mejorar la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil internacional. La delegación informó que su Estado está dispuesto a asistir a otros Estados respecto a la ratificación del Convenio y del Protocolo si lo desean.

33:8 Resumiendo el debate, el presidente destacó las ventajas económicas de los instrumentos de Ciudad del Cabo, el aliento dado a los Estados para ratificarlos, y los progresos logrados en el establecimiento del Registro internacional.

33:9 Como resultado del debate, la Comisión *tomó nota* de las notas de estudio relacionadas con el párrafo 33:1.